



Resolución Rectoral N° 0399-2022-UNAP  
Iquitos, 26 de mayo de 2022

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 00030-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, presentado el 23 de mayo de 2022, por el director general de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (Digesu), sobre invitación para que funcionarios participen en taller;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio múltiple de visto, don Juan Miguel Malpartida Robles, director general de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (Digesu) del Ministerio de Educación (Minedu), invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que conjuntamente con los funcionarios y servidores responsables del Equipo Técnico, conformado por un representante del Rectorado, de las Oficinas de Planificación, Presupuesto, Administración, Recursos Humanos, Logística, Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora de la Institución, participen en el taller *"Criterios para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en universidades públicas"*, que se realizará el 30 de mayo de 2022, en la ciudad de Lima;

Que, en el taller se brindarán los alcances técnicos para las fases del proceso presupuestario en el marco de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, por los argumentos expuestos, el rector estima conveniente autorizar y financiar el viaje, en comisión de servicio por capacitación a la ciudad Lima, del 29 al 31 de mayo de 2022, de doña Rina Del Pilar Reyes Ruiz, contratada por Recibos por Honorarios en la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), representante del Rectorado, de don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de doña Marietta Beatriz Morey Pérez, contratada por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 como profesional de la Unidad de Programación y Presupuesto de la OPP, de doña Melissa Del Carmen Saldaña Navas, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la OPP, de don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración (DGA), de don John Valentín García Ríos, nivel STD, responsable del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, de don Joel Elaluf Chávez, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) como jefe de la Unidad de Abastecimiento, de don Tulio Rengifo Montes, Nivel SAD, jefe (e) del Área de Información y Obtención de la Unidad de Abastecimiento, de don Rony Tuesta Meléndez, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), de don Daniel Apolaya Ríos, contratado por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, responsable de la Unidad Formuladora y de doña Ana Vales Bartra, Nivel STC, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo en la DGA;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0399-2022-UNAP

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, del 29 al 31 de mayo de 2022, de doña **Rina Del Pilar Reyes Ruiz**, contratada por Recibos por Honorarios en la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), representante del Rectorado, de don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de doña **Marietta Beatriz Morey Pérez**, contratada por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 como profesional de la Unidad de Programación y Presupuesto de la OPP, de doña **Melissa Del Carmen Saldaña Navas**, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la OPP, de don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, director general de la Dirección General de Administración (DGA), de don **John Valentín García Ríos**, nivel STD, responsable del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, de don **Joel Elaluf Chávez**, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) como jefe de la Unidad de Abastecimiento, de don **Tulio Rengifo Montes**, Nivel SAD, jefe (e) del Área de Información y Obtención de la Unidad de Abastecimiento, de don **Rony Tuesta Meléndez**, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), de don **Daniel Apolaya Ríos**, contratado por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, responsable de la Unidad Formuladora y de doña **Ana Vales Bartra**, Nivel STC, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo en la DGA, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a cada uno de los funcionarios y servidores mencionados en el artículo precedente, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que los funcionarios y servidores mencionados en el artículo precedente tienen diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Juan de Dios Jara Ibarra  
RECTOR (e)



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL